



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	AYTE CHAUCA ALEX
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-097-03
RUC:	10434266438
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan:	0201-2024-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	08/03/2024 - 13/02/2025
Zafra:	2024-2025
Volumen del Plan(m3):	2740.31
Consultor/Regente que suscribió el plan:	RODRIGUEZ LOAYZA LUZGARDO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	RODRIGUEZ LOAYZA LUZGARDO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Despues del aprovechamiento

Nro Informe de Supervisión: 00140-2025-OSINFOR/08.1.1

Fecha de Supervisión Inicio: 14/07/2025, Término: 17/07/2025

Nro Res. Inicio PAU: 00617-2025-OSINFOR/08.2.1

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Couratari guianensis</i> / Misa		437.506	396.816	331.607
2	<i>Nectandra cuspidata</i> / Moena		112.221	76.455	66.261
3	<i>Copaifera reticulata</i> / Copaiaba		14.846	11.498	11.498
4	<i>Clarisia racemosa</i> / Mashonaste		78.813	43.699	36.901
5	<i>Aspidosperma parvifolium</i> / Quillobordon		62.808	47.036	47.036



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

6	Jacaranda copaia Achihua		80.902	79.587	68.176
7	Ceiba pentandra Lupuna		69.673	52.852	43.218

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Ceiba pentandra Lupuna	PC 02	69.673	52.852	9.634	18,2%	13,8%
2	Clarisia racemosa Mashonaste	PC 02	78.813	43.699	6.798	15,6%	8,6%
3	Couratari guianensis Misa	PC 02	437.506	396.816	65.209	16,4%	14,9%
4	Jacaranda copaia Achihua	PC 02	80.902	79.587	11.411	14,3%	14,1%
5	Nectandra cuspidata Moena	PC 02	112.221	76.455	10.261	13,4%	9,1%

Fuente: Resolución N° 00617-2025-OSINFOR/08.2.1

*Balance de extracción de fecha: 07/08/2025

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/08/2025

Fecha y hora de Consulta: 10/12/2025 09:50:09

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.